



Mod Ord. 9973

Ver Ord. 10334

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9437

Artículo 1º: Los comercios de venta minorista radicados en el distrito de Lanús que hayan sufrido los efectos directos del saqueo, en los sucesos acaecidos durante los días 19 y 20 de diciembre de 2001, quedarán exceptuados del compromiso de pago de las tasas correspondientes a "Seguridad e Higiene", "Publicidad" y "Verificación de Pesas y Medidas" durante el periodo comprendido entre la fecha mencionada y el 31 de diciembre de 2002.

Excepto los hipermercados, supermercados y/o cadenas comerciales y todos aquellos comercios que posean póliza de seguro que cubra los eventuales daños.

Artículo 2º: Los comerciantes que pretendan hacerse acreedores a este beneficio de excepción deberán presentar una solicitud, en carácter de declaración jurada, acompañada de la denuncia policial correspondiente por Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Lanús.

El Departamento Ejecutivo realizará una encuesta vecinal para evaluar oficialmente los daños a considerar a que se refiere el Artículo 1º – 1er. Párrafo.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal resolverá cada caso en particular de acuerdo a las constataciones correspondientes y librárá a la Superintendencia de Seguros u Organismo específico de control de compañías de seguros, el oficio pertinente para cada reclamo que determine la existencia o no de pólizas de seguros, previa Ordenanza de excepción girada al Honorable Concejo Deliberante

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 27 de diciembre de 2001 .-

REVISÓ

Objeciones
FRANCISCO M. B. ALAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario F. Moschino
MARIO F. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

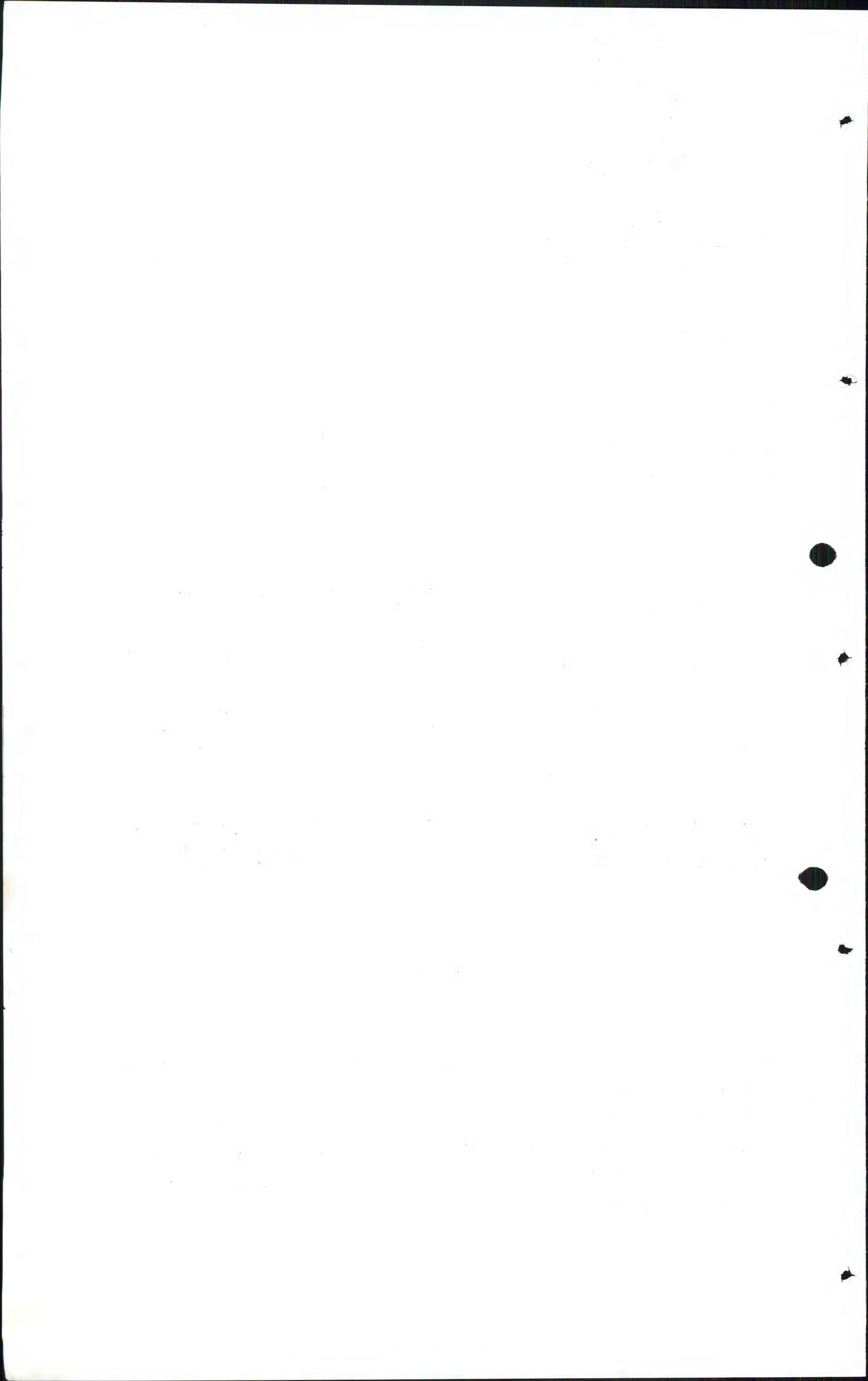
PROMULGADA POR DECRETO N° **0009**
DE FECHA **03 ENE 2002**

Registrada bajo el N°

109107001
ESTA COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Manía Ester Antinucci
Manía Ester Antinucci
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

Manía Ester Antinucci
Manía Ester Antinucci
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno





H. CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS
UNIÓN CÍVICA RADICAL

Lanús, 26 de diciembre de 2001.

HONORABLE CONCEJO:

VISTO:

Que durante los días 19 y 20 del corriente se produjeron en el distrito actos de vandalismo que derivaron en saqueos y destrucción de una cantidad de comercios minoristas

CONSIDERANDO:

Que los comercios afectados por actos de vandalismo, en su mayoría no poseen seguro alguno que les permita cubrir sus perdidas.

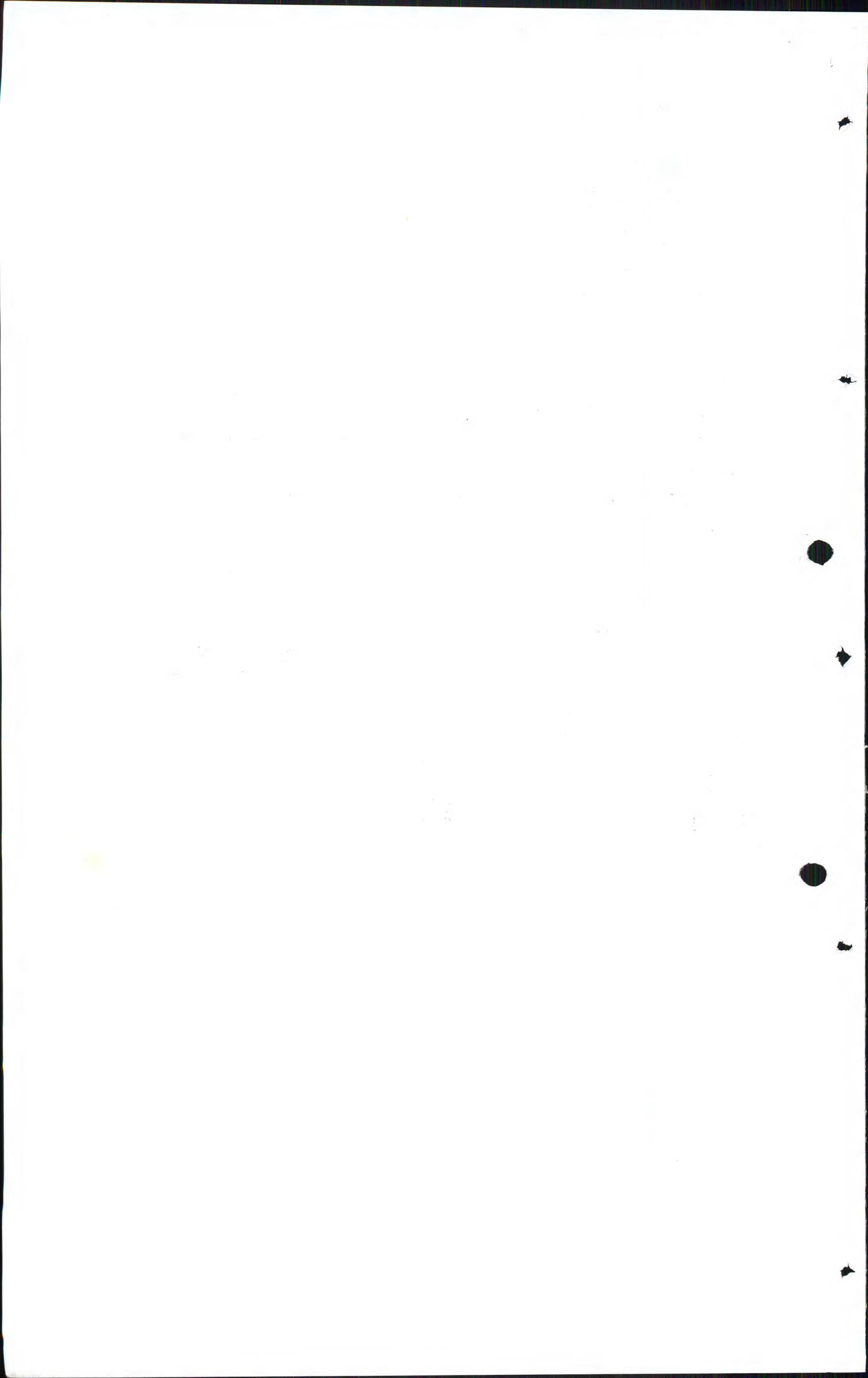
Que la grave situación que atraviesa el país, hace sumamente difícil la reconstrucción de dichos comercios.

Que a consecuencia de dichos actos delictivos la mayoría de los comercios afectados no podrán hacer frente en forma inmediata a sus compromisos fiscales e impositivos en la brevedad.

LOS CONCEJALES ABAJO FIRMANTES INTEGRANTES DEL BLOQUE DE LA UNION CÍVICA RADICAL SOMETEN A VUESTRA CONSIDERACION Y OS SOLICITAN PRESTEIS SANCION FAVORABLE AL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

- 1) Los comercios de venta minorista radicados en el distrito de Lanús que hallan sufrido los efectos directos del saqueo, en los sucesos acaecidos durante los días 19 y 20 de diciembre de 2001, quedarán exceptuados del compromiso de pago de las tasas correspondientes a "Seguridad e Higiene", "Publicidad" y "Verificación de Pesas y Medidas" durante el periodo comprendido entre la fecha mencionada y el 31 de diciembre de 2002.





**H. CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS
UNIÓN CÍVICA RADICAL**



- 2) Los comerciantes que pretendan hacerse acreedores a este beneficio de excepción deberán presentar una solicitud, en carácter de declaración jurada, acompañada de la denuncia policial correspondiente por Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Lanús.
 - 3) El Departamento Ejecutivo Municipal resolverá cada caso en particular de acuerdo a las constataciones correspondientes.
 - 4) De forma.

AGGLOMERATE MELANGE
H. B. 1915 (BENNETT, D. 1915)

MARCELO F. RIVAS MIERA
-
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE LANUS

JOSE VOLPE
CONCEJAL

JORGE GARCIA
CONCEJAL

03451

E. CECIL B. COOPER
EDWARD W. COOPER
20 DEC 1961
Recd. 10
Recd. 1320 1/2

